

MEDIDAS DESTINADAS AL REFUERZO DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS EN MATERIA DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS PARA PALIAR LA VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS CONSUMIDORES

Con el objetivo de garantizar el suministro a los consumidores vulnerables de agua, electricidad y gas natural, se ha publicado en el BOE el Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo (en vigor desde el 22 de marzo de 2026), en línea con el marco efectivo desarrollado para identificar, reducir de forma estructural el fenómeno de la pobreza energética, así como mitigar los efectos indeseables de la escalada de precios sobre los consumidores finales, y especialmente en aquellas personas en situación de vulnerabilidad energética.

Bono social eléctrico

- **Hasta el 31 de diciembre de 2026** el descuento para los **hogares vulnerables será del 42,5% y del 57,5% en el caso de los vulnerables severos.**
- Se consideran también consumidores vulnerables, a los efectos de solicitar el bono social, los beneficiarios del **Ingreso Mínimo Vital**, ya sean ellos mismos o alguno de los miembros de su unidad de convivencia.
- En caso de cumplir alguna de las condiciones establecidas para ser beneficiario del bono social se otorgará el derecho a seguir percibiendo el mismo durante el plazo de dos años adicionales, a contar desde la finalización de aquel plazo. Dicha comprobación se realizará nuevamente antes del término de dichos dos años adicionales y, sucesivamente, antes de la finalización de cada una de las ulteriores renovaciones, en tanto se mantengan los requisitos que dan derecho a la aplicación del bono social, así como el consentimiento expreso del titular y de todos los miembros de su unidad de convivencia mayores de 14 años y con capacidad para obrar para la comprobación de los requisitos.
- El bono social no podrá renovarse automáticamente si para la comprobación de los requisitos no existe el consentimiento expreso del interesado o de los miembros que componen su unidad de convivencia.
- Asimismo, se incluye la prórroga, hasta el **31 de diciembre de 2026**, correspondiente a la garantía de suministro de agua y energía a consumidores en los que concurra la condición de consumidor vulnerable, vulnerable severo o en riesgo de exclusión social.

Bono social térmico

- Se eleva a 50 euros por beneficiario la ayuda mínima.

- Se añaden 90 millones de euros para la financiación adicional del bono social térmico en 2026.

Medidas fiscales sobre la electricidad

- **IVA de la electricidad:** a partir del 1 de junio pasa de nuevo al 21% para contratos con potencia contratada ≤ 10 kW, especialmente para consumidores vulnerables y hogares con menor potencia.
- **Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE):** a partir del 1 de junio vuelve al 5,11%.
- **Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE):** se suspende de facto (tipo 0%) durante todo 2026, con impacto indirecto a la baja en el precio de la energía en el mercado mayorista.

Medidas fiscales sobre gas y otros combustibles

- **IVA del gas natural:** a partir del 1 de junio vuelve al 21%.
- **Impuesto de Hidrocarburos sobre el gas:** el tipo específico se reduce de 2,34 €/MWh a entornos de 0,5–0,6 €/MWh, según la configuración final recogida en el RDL.
- **IVA de carburantes (gasolina y gasóleo):** se rebaja del 21% al 10% hasta el 30 de junio de 2026, lo que abarata el repostaje doméstico.
- **IVA del gas natural, pellets y leña:** también se sitúa en el 10%, aliviando el coste de calefacción en hogares que usan estas fuentes.

Todas estas rebajas están condicionadas temporalmente: con carácter general se aplican hasta el 30 de junio de 2026 y su eventual extensión dependerá de la evolución de la inflación y de los precios energéticos.

Sobre las tarifas horarias de electricidad

Aunque continua la vigencia de los distintos tramos horarios (punta, llano y valle) en los términos de potencia y energía de la tarifa regulada (PVPC), establecidos a partir del 1 de junio de 2021, los elevados precios de la energía, junto con las reducciones implantadas en los cargos y peajes del sistema eléctrico, hacen que, actualmente, en el coste final de la factura eléctrica, el componente que tiene mayor incidencia sea el precio aplicado por kWh. Este precio sufre marcadas variaciones de unos días a otros y también a las distintas horas dentro de un mismo día, por lo que no puede establecerse una pauta general. Por todo ello, para conocer las horas en las que la electricidad es más barata, recomendamos visitar la web de [Red Eléctrica de España](#) o descargar las aplicaciones para [Android](#) o [iOS](#), a fin comprobar los períodos en los que el precio de la electricidad es más económico a lo largo del día.

Madrid, 11 de junio de 2026.